

Declinación de un grupo social: los encomenderos peruanos (1670-1750)

Por José de la Puente Brunke

1.— *Observaciones preliminares*

La encomienda fue una de las principales instituciones que articularon y vertebraron las relaciones entre los españoles y la población autóctona en los primeros tiempos de la colonización del Nuevo Mundo; a través de ella, pues, se hizo posible el asentamiento de buena parte de los conquistadores, toda vez que brindó a éstos la posibilidad de ver colmados sus anhelos de riqueza, asegurando su permanencia en Indias y haciendo a la vez posible otro importanté fin de la colonización, cual fue la propagación de la fe cristiana entre los indígenas¹.

El desarrollo de esta institución siguió distintos derroteros, de acuerdo con las características de los diversos territorios. De esta suerte, en las regiones indianas más ricas, y en las cuales los españoles lograron un pronto y eficaz dominio, sobre todo a través de las diversas instituciones coloniales, la importancia de la encomienda menguó con más rapidez que en otras zonas. En estos casos, muy pronto fueron enviados muchos funcionarios al nuevo continente, destinados a ponerse al frente de las referidas instituciones. De este modo, los beneméritos vieron disminuir su poder político en favor de peninsulares recién llegados. Igualmente, en dichas regiones, con el paso del tiempo surgieron muchos españoles que fueron hallando nuevas y alternativas fuentes de subsistencia y aun de riqueza —distintas de la encomienda. Si-

1 Como visión de conjunto de la historia de las encomiendas en América, es obligado citar la ya clásica obra de Zavala: ZAVALA, Silvio: **La encomienda indiana**. México, Porrúa, 1973. Por lo que se refiere al estudio de las encomiendas peruanas, véase BELAUNDE GUINASSI, Manuel: **La encomienda en el Perú**. Lima, Ediciones Mercurio Peruano, 1945; y TORRES SALDAMANDO, Enrique: **Apuntes históricos sobre las encomiendas en el Perú**. Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1967.

milar fenómeno ocurrió con muchos de los citados funcionarios provenientes de la metrópoli. Todos ellos compitieron con los encomenderos por ocupar la cúspide de la pirámide social².

En cambio, en lo referente a territorios en los que se manifestó —por diversas razones— un menor control de los mismos por parte de los españoles, o en regiones colonizadas tardíamente, la encomienda siguió teniendo fundamental importancia incluso durante siglos, al seguir constituyendo uno de los principales medios de subsistencia de que podían servirse los españoles³.

El presente artículo pretende tan sólo lograr una aproximación al estudio de las características sociales de los encomenderos peruanos. El Perú colonial estuvo comprendido entre los territorios en los cuales el influjo político y el poder económico de los encomenderos se vieron menguados con cierta rapidez por las razones antes citadas. Pocas décadas después de la conquista del Perú, la encomienda pasó a desempeñar un papel secundario en la vida colonial. En razón de la diversificación económica que pronto se produjo, los españoles pudieron mantenerse a través del ejercicio de otras actividades. Igualmente, factores como la disminución de la población indígena⁴ y la política desarrollada por la Corona con referencia a la encomienda⁵, fueron también decisivos en la pérdida de protagonismo de ésta en el conjunto de la vida colonial peruana.

2 Cfr. BRONNER, Fred: "Peruvian Encomenderos in 1630: Elite Circulation and Consolidation". *The Hispanic American Historical Review*, Durham, 1977, Vol. 57, nº 4, pp. 633-659. CESPEDES DEL CASTILLO, Guillermo: *La sociedad colonial americana en los siglos XVI y XVII*. En *Historia social y económica de España y América*, dirigida por J. Vicens Vives. Barcelona, 1957-1959. Tomo III, p. 519.

3 Cfr. GARCIA BERNAL, Manuela Cristina: *La sociedad de Yucatán, 1700-1750*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1972; y *Yucatán. Población y encomienda bajo los Austrias*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1978; GONZALEZ RODRIGUEZ, Adolfo Luis: *La encomienda en Tucumán*. Sevilla, Excma. Diputación Provincial de Sevilla, 1984.

4 Coinciden los diversos autores que han tratado la historia de la demografía peruana en señalar el descenso numérico que padeció la población autóctona a raíz de la conquista. Sin embargo, discrepan en cuanto a la magnitud de este decrecimiento. Véase, por ejemplo, COOK, Noble David: *Demographic collapse. Indian Peru, 1520-1620*. Cambridge, Cambridge University Press, 1981; ROSENBLAT, Angel: *La población indígena de América desde 1492 hasta la actualidad*. Buenos Aires, Institución Cultural Española, 1945; SANCHEZ-ALBORNOZ, Nicolás: *La población de América Latina. Desde los tiempos precolombinos al año 2000*. Madrid, Alianza Universidad, 1977.

5 Cf. GIBSON, Charles: *España en América*. Barcelona, Grijalbo, 1977, pp. 106-108.

Es obligado explicar las razones que nos llevan a establecer los años de 1670 y 1750 como los límites del ámbito cronológico de nuestro trabajo. En rigor, la elección de la fecha inicial es puramente pragmática, ya que el principal cuerpo de fuentes documentales por nosotros manejado —relativo a los años finales de la encomienda en el Perú— está constituido por una serie de expedientes vistos por el Consejo de Indias a partir del referido año⁶. En cuanto al año de 1750 como fecha final de nuestro estudio, hemos de decir que se ha establecido a título aproximado. A partir de una investigación más amplia que venimos realizando, no hemos llegado aún a conocer la fecha de extinción de la última encomienda peruana. Al señalar dicha fecha la mitad del siglo, y situarse treinta años después de la orden general de extinción de encomiendas, vemos en ella un buen punto de referencia.

En cuanto al ámbito geográfico de nuestro trabajo, fijaremos nuestro interés en los encomenderos que poseían sus mercedes en el territorio comprendido por la Audiencia de Lima, el cual en líneas generales se identifica con el de la actual república del Perú.

2.— *Evolución social de los encomenderos hasta 1670*

En el cuadro VII hemos confeccionado una relación de encomenderos de la época que nos ocupa, a la luz de los datos que hasta ahora hemos podido conocer a partir de las fuentes consultadas⁷. A pesar de no ser abundante la información conseguida —sobre todo en lo que se refiere al volumen de la población encomendada—, puede sí atisbarse la gran diversidad que caracterizaba a las encomiendas, bien sea por la variada localización geográfica, por la población encomendada o por las diversas cantidades de tributación de que constaban. Como veremos a continuación, esta diversidad se vio también reflejada en las características sociales y económicas de los encomenderos.

Aunque ha sido poco estudiada la incidencia que la encomienda ha tenido en la sociedad peruana⁸, existe sin embargo un moderno y valioso trabajo de Fred Bronner⁹, acerca de la importancia social de los encomenderos en el Perú hacia 1630, y de su evolución social has-

6 Las fuentes documentales que utilizamos pertenecen todas al Archivo General de Indias de Sevilla (en adelante, AGI).

7 Hemos llegado a tener noticias de la existencia de cincuenta y tres encomenderos durante la época que nos ocupa.

8 En general, al estudiar las encomiendas se ha puesto más atención en los aspectos institucionales y jurídicos; siendo muy útiles esos trabajos, se ve sin embargo la necesidad de profundizar en el análisis de la influencia real que la encomienda tuvo en la sociedad peruana.

9 BRONNER, *op. cit.*

ta esa fecha. Dicho estudio nos servirá de punto de partida y de referencia para realizar el nuestro, y pensamos que la comparación de los resultados de nuestras indagaciones con las conclusiones del referido trabajo —que es realizado a partir de una época situada cuarenta años antes del inicio del marco cronológico del nuestro— puede proporcionarnos interesantes datos acerca de la continuación de la citada evolución social de los encomenderos.

Para los conquistadores del Perú la encomienda constituyó el premio y la garantía de su éxito, y fueron ellos quienes efectivamente —en los primeros años— controlaron la vida colonial¹⁰.

Sin embargo, para apreciar la evolución social de este grupo privilegiado conocemos, por ejemplo, un dato interesante y revelador, consistente en que hacia 1630 eran aproximadamente unos trescientos los españoles que poseían encomiendas, mientras que eran treinta y cuatro mil los españoles que vivían permanentemente en el Perú¹¹. Hay que advertir que estas cifras incluían también los territorios de las Audiencias de Quito y Charcas; no obstante, suponemos que similar debió ser la proporción de encomenderos exclusivamente en el territorio de la Audiencia de Lima, que es el objeto de nuestro estudio, de manera que —creemos— para nosotros pueden tener validez estos datos. En cualquier caso, de todo ello se desprende que la gran mayoría de los españoles residentes en el Perú tenía como medios de sustentación fuentes muy diversas a las de la encomienda. Más adelante nos extenderemos sobre este punto.

Como ya hemos señalado, la disminución del número de encomiendas tuvo en el Perú fundamentalmente dos explicaciones, cuales fueron el decrecimiento de la población indígena, y la política centralizadora y fiscalizadora de la Corona. Así, pues, paralelamente, y como consecuencia de estos hechos, disminuyeron las rentas de las encomiendas, a la par que fueron progresivamente gravadas con un elevado número de impuestos¹². De esta suerte, declinó por lo general la importancia de la encomienda como fuente de ingresos. A mayor abundamiento, el propio virrey conde de Chinchón se quejó ante el monarca en el sentido de que las encomiendas que constaban de una tributación elevada eran casi siempre concedidas por la Co-

10 A este respecto, véase un valioso y sugerente estudio: TRELLES ARESTEGUI, Efraín: *Lucas Martínez Vegazo: funcionamiento de una encomienda peruana inicial*. Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1982.

11 BRONNER, *op. cit.*, p. 634.

12 Cfr. ESCOBEDO MANSILLA, Ronald: *El tributo indígena en el Perú (siglos XVI-XVII)*. Pamplona, Universidad de Navarra - Oficina de Educación Iberoamericana, 1979, pp. 179-188.

rona a personas residentes en España¹³, hecho éste que iba en contra de la legislación dispuesta por la propia Corona¹⁴.

No obstante, aunque la encomienda concedía cada vez menores beneficios económicos, seguía otorgando prestigio social, ya que como símbolo de "status" tenía en el Perú escasos sustitutos¹⁵. El propio Solórzano Pereira reconoció —en 1630— que el hecho de poseer encomiendas en Indias concedía, "muchacha honra, estimación y autoridad", al ser la única merced importante que la Corona otorgaba —originariamente— como premio a los beneméritos¹⁶.

En efecto, en el Perú fueron muy pocas las personas que ostentaron un título nobiliario; como nos dice Durand, hay que apreciar este fenómeno en razón de "la tacañería de la Corona al otorgar títulos o distinciones nobiliarias entre los conquistadores. Cuando en la Reconquista se concedieron hidalguías o señoríos, España se encontraba ante problemas de primera necesidad: recuperar la tierra, alejar al enemigo poderoso. Pero las guerras americanas ya no eran de necesidad absoluta, sino de expansión y a mayor abundamiento. La Corona comprendía que ya no le era indispensable premiar a sus buenos vasallos y que, antes bien, eso le podría resultar perjudicial, pues la política aconsejaba no darle alas a nadie. Eran los días de la implantación del absolutismo"¹⁷. De este modo, en el Perú del siglo XVII el hecho de poseer una encomienda confería prestigio social, aun cuando las encomiendas fueran a otorgar —en la mayor parte de los casos— cada vez menores beneficios económicos¹⁸.

13 BRONNER, *op. cit.*, p. 635.

14 Estaba expresamente prohibido el hecho de poseer encomiendas sin estar residiendo en Indias. Igualmente, estaba dispuesto el que los aborígenes fueran encomendados "a pobladores de la comarca donde residieren los indios". Cfr. **RECOPILACION de leyes de los reinos de las Indias** (edición facsimilar). Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1973, leyes 3 y 15, título 8, libro VI. MATRAYA Y RICCI, Juan Joseph: **Catálogo cronológico de pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones reales (1819)**. Advertencia preliminar por José M. Mariluz Urquijo. Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1978, nº 288. MURO OREJON, Antonio: **Cedulario americano del siglo XVIII. Colección de disposiciones legales indianas desde 1680 a 1800, contenidas en los cedularios del Archivo General de Indias**. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1956, Tomo II, nº 17.

15 BRONNER, *op. cit.*, p. 637.

16 SOLORZANO PEREIRA, Juan de: **Política indiana**, libro III, capítulo XXV (Madrid, Compañía Iberoamericana de Publicaciones, 1930, tomo II, p. 296).

17 Durand, José: **La transformación social del conquistador**. México, Porrúa y Obregón, 1953, tomo II, p. 11.

18 BRONNER, *op. cit.*, p. 637.

Como es lógico suponer, al conceder la Corona escasas distinciones a los beneméritos indianos, éstos empezaron a sentirse mal retribuidos por aquélla. En este sentido, en Indias “era un lugar común estimar las proezas de los conquistadores sobre las de sus abuelos de la Reconquista. Y en ese lugar común había amarga protesta, desilusión y muchas veces resentimiento. Porque ni las hazañas ni el dinero ganado les sirvieron para alcanzar honra y nobleza, como en los tiempos antiguos. Las concesiones obtenidas fueron mínimas, y algunas de ellas sólo valían en tierra americana. De vuelta a España, el indiano sufría por lo general burlas y rechazo. Pero, en cambio, en América supo convertirse en señor: los conquistadores y los primeros pobladores —fundadores de ciudades—, ahora vecinos y encomenderos, pasan a ser la máxima aristocracia de la tierra. Al convertirse, pues, en nobles de hecho, ricos en caudal, poder y fama, ven colmadas sus aspiraciones originales aun cuando empiecen a sentirse mal pagados por la Corona”¹⁹.

Avanzando en el tiempo, advertimos que hacia 1630 el número de los encomenderos descendientes de conquistadores —conquistadores que fueron en un principio los exclusivos beneficiarios de las encomiendas— había descendido notablemente, por comparación con el conjunto de los encomenderos que recibieron sus mercedes de manos del Pacificador La Gasca en 1548²⁰. Como veremos más adelante, en la época que estudiamos sólo eran ocho los encomenderos descendientes de conquistadores.

La explicación de este fenómeno no es difícil de encontrar, ya que sabemos que las encomiendas se concedían en principio por dos vidas, y en consecuencia en los últimos años del siglo XVI —aproximadamente— se iría extinguiendo el disfrute de la mayor parte de las encomiendas por parte de las familias de los conquistadores. “A fines del siglo XVI, la lucha entre los nobles criollos y los funcionarios oficiales alcanza violenta tensión. La esperanza de obtener un repartimiento general y perpetuo de las tierras en beneficio de los hijos de los conquistadores, asoma en memoriales, informaciones, crónicas y tratados nobiliarios. La aristocracia criolla jugaba en ello su última carta: las viejas encomiendas se habían otorgado por dos vidas, y ya corrían los tiempos en que la concesión caducaba a la muerte de los primeros herederos. Con la extinción de las encomiendas declinaba el poder, la riqueza y el señorío de los nobles criollos que, alarmados, revivían las quejas de sus mayores contra la mezquindad de la Corona”²¹.

19 DURAND, *op. cit.*, tomo I, p. 87.

20 BRONNER, *op. cit.* p. 643.

21 DURAND, *op. cit.*, tomo II, p. 73. Sobre la aspiración de los encomenderos en torno a la perpetuidad de sus mercedes, véase PEREÑA VICENTE, Luciano:

De esta suerte, a partir de los primeros años del siglo XVII la Corona siguió concediendo encomiendas en el Perú, pero —por lo general— ya no en beneficio de los descendientes de los beneméritos²², como comprobaremos más adelante. El significado de la encomienda, pues, fue cambiando²³, e incluso se otorgó estas mercedes —como ya hemos señalado— a personas no residentes en Indias. No obstante, algunas de las familias de los primitivos encomenderos lograron prorrogar por más tiempo las dos vidas concedidas en un principio para el disfrute de la encomienda; sin embargo, fueron casos excepcionales.

Así, pues, muchos de los encomenderos descendientes de conquistadores perdieron sus encomiendas. Sin embargo, buena parte de ellos logró seguir manteniendo una situación de preeminencia política y económica, a través de la búsqueda de fuentes alternativas de riqueza. Una de estas vías —utilizada igualmente por las familias que siguieron poseyendo encomiendas, al producir éstas cada vez menores beneficios— fue la constituida por las alianzas matrimoniales con burocratas procedentes de la península, al aliviar éstos la situación económica de los beneméritos. Otros caminos fueron —en algunos casos, paralelamente al enlace matrimonial con los recién llegados— la adquisición de tierras y el comercio con sus productos, o bien la adopción del oficio jurídico, e incluso la búsqueda de mercedes del virrey²⁴.

Pero no todos los beneméritos —encomenderos o no— lograron alcanzar alguna de las citadas vías para superar sus problemas económicos; los que lo consiguieron, se fueron diferenciando cada vez más del resto de los encomenderos, y pasaron a constituir —unidos a las personas procedentes de la península, y dedicados a diversas actividades— la verdadera élite de la sociedad virreinal peruana²⁵. Así,

"La pretensión a la perpetuidad de las encomiendas del Perú". En *Estudios sobre política indigenista española en América*. Valladolid, 1976 (Tomo II, pp. 427-469).

- 22 No sucedió así en otras zonas americanas, por el escaso volumen de población autóctona, y por haberse producido una menor diversificación económica. En Yucatán, por ejemplo, los beneméritos siguieron en la posesión casi exclusiva de las encomiendas a fines del siglo XVII, debido a la fuerte endogamia existente entre las familias encomenderas, suscitada en buena medida en razón de las peculiares características del territorio. Cfr. GARCIA BERNAL, Manuela Cristina: *Yucatán. Población y encomienda bajo los Austrias*, cit., pp. 468-474.
- 23 Sobre los diversos significados que fue adquiriendo el término "encomienda", véase GIBSON, Charles: *op. cit.*, pp. 112-113.
- 24 BRONNER, *op. cit.*, p. 647.
- 25 *Ibidem*, pp. 649-650. Cfr. CESPEDES DEL CASTILLO, *op. cit.*, tomo III, pp. 519-520. RODRIGUEZ CRESPO, Pedro: "Sobre parentesco de los oidores con los grupos superiores de la sociedad limeña (A comienzos del siglo XVII)". En *Mercurio Peruano*, números 447-450, Lima, 1964.

pues, como decíamos al principio, los burócratas, en efecto, tomaron el control de la vida colonial; dentro de esa élite se incluyeron algunos encomenderos —o bien familias beneméritas que ya habían perdido sus encomiendas— que supieron hallar algunas de las citadas vías para superar su penuria material. Igualmente, se dieron casos en que los burócratas obtuvieron encomiendas por parte de la Corona. Al haberse unido muchos de ellos con familias beneméritas, existieron en el siglo XVII muchas familias encomenderas compuestas a la vez por beneméritos y burócratas, como más adelante veremos.

Por tanto, refiere Bronner que para 1630 la encomienda era todavía una fuente de prestigio, pero se había debilitado su relación —o su identificación— con los beneméritos²⁶.

Así, pues, los encomenderos prósperos fueron aquéllos que supieron dedicarse a las nuevas actividades mencionadas, habiendo también probablemente realizado alguna unión matrimonial entre sus familias y las gentes recién llegadas de España.

3.— *La situación en el último tercio del siglo XVII*

En primer término, a la hora de indagar la situación social de los encomenderos, hemos de tener presente que vamos a contemplar situaciones muy diversas, como ya se ha señalado. Hemos referido anteriormente la evolución que se produjo en los altos niveles de la sociedad virreinal, teniendo como piedra de toque la transformación que de hecho fue sufriendo la encomienda. Hemos también concluido que a resultas de la referida evolución, sugieron encomenderos prósperos; sin embargo, la mayor parte de los mismos no mejoró su situación económica²⁷.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, pensamos que un buen punto de partida para realizar este estudio sería el análisis de los lugares de residencia de los poseedores de las cincuenta y tres encomiendas que consignamos en nuestro trabajo; es éste también un camino seguido por Bronner, de manera que se nos brinda la ventaja adicional de comparar sus resultados con los nuestros. Igualmente, pretendemos relacionar los lugares de residencia de los encomenderos con los valores de las encomiendas. Con este propósito hemos elaborado el cuadro I.

En muchos casos las fuentes documentales no nos proporcionan información sobre el lugar de residencia del encomendero. Bien es cier-

26 BRONNER, *op. cit.*, pp. 643, 649 y 657.

27 *Ibidem*, pp. 647-649.

to que la legislación disponía que los encomenderos residiesen en el mismo distrito en el cual estuviera ubicada su encomienda; no obstante, esta norma fue con frecuencia objeto de excepciones; y por otro lado, si dicha disposición hubiese tenido estricto cumplimiento, no tendría especial interés el análisis de los lugares de residencia de los encomenderos.

CUADRO I

CLASIFICACIÓN DE LAS ENCOMIENDAS SEGUN LOS VALORES DE SUS RESPECTIVAS TRIBUTACIONES Y CONSIGNANDO LOS LUGARES DE RESIDENCIA DE SUS CORRESPONDIENTES ENCOMENDEROS

Advertencias:

El presente cuadro consta de tres columnas.

En la primera de ellas se consignan los nombres de las encomiendas. Con el fin de simplificar el cuadro, enunciamos las encomiendas —en el caso de que consten de más de un repartimiento— con el nombre del primero de los repartimientos consignados en la lista de encomiendas, y según el cual se relacionan las encomiendas por orden alfabético en la referida lista (cuadro VII).

En la segunda columna se consignan los valores de las tributaciones de las encomiendas. Presentamos estos valores en pesos de a 8 reales —por ser ésta la moneda más utilizada en la época— para facilitar las comparaciones. Como se puede apreciar, las encomiendas se consignan de acuerdo con el monto de sus respectivas tributaciones, siguiendo el orden de menor a mayor valor. Desconocemos el valor de las tributaciones de catorce encomiendas, las cuales se consignan al final del cuadro, por orden alfabético, y señalando solamente los lugares de residencia de sus respectivos encomenderos.

Al indicar solamente una cifra, nos referimos únicamente a pesos. En otros casos, dicha cifra va seguida por una o dos cifras más, separadas por comas. Estas representan, repectivamente, los tomines y los granos. Así, por ejemplo, la encomienda de Ayaviri (nº 8), consta de 2.195 pesos; la de Tauca (nº 17) consta de 1.304 pesos y 2 tomines; y la de Collay (nº 14) recibe una tributación de 1.375 pesos y 8 granos.

La tercera columna se refiere a los lugares de residencia de los encomenderos respectivos. Si los nombres de estos lugares van segui-

dos de un signo de interrogación, quiere significarse que no conocemos el lugar de residencia del encomendero respectivo con total seguridad, sino solamente con probabilidad.

En el referido cuadro VII consignamos el valor de la tributación de cada encomienda de acuerdo con el tipo de moneda que en cada caso nos ofrece la documentación. Para convertir —en el presente cuadro— todos los valores en pesos de a 8 reales —siendo además conscientes de que esta conversión es aproximada, ya que es difícil hallar el preciso valor de cada moneda— nos hemos basado en la siguiente bibliografía: ESCOBEDO MANSILLA, Ronald: *El tributo indígena en el Perú (Siglos XVI-XVII)*. Pamplona, Universidad de Navarra - Oficina de Educación Iberoamericana, 1979, p. 274; MOREYRA Y PAZ SOLDAN, Manuel: *La moneda colonial en el Perú*. Lima, Banco Central de Reserva del Perú, 1980; BURZIO, Humberto: *Diccionario de la moneda hispanoamericana*. Santiago de Chile, 1956-58, 3 vols.; LUENGO MUÑOZ, Manuel: "Sumaria noción de las monedas de Castilla e Indias en el siglo XVI". En *Anuario de Estudios Americanos*. Sevilla, 1950, tomo VII, pp. 325-366.

Encomienda	Valor	Residencia del encomendero
1.— HUAYLAS	16.440	España
2.— LUGARES DE PORCO Y SAÑA	3.951	España?
3.— ANGARAES	2.750	Huamanga
4.— CONCHUCOS	2.740	España
5.— HUAMACHUCO	2.740	España
6.— LA PAZ	2.740	España
7.— PAITA	2.420,6,2	Lima
8.— AYAVIRI	2.195	España
9.— SAN PEDRO DE LLOC	1.768	España?
10.— AYMARAES	1.605,6	Cuzco
11.— CHECRAS	1.577,1,3	Lima
12.— HUAROS DE ACOBAMBA	1.520,3	Lima
13.— NAUGUALA	1.394,6	España
14.— COLLAY	1.375,0,8	Lima
15.— ANGARA	1.375	España
16.— CARACOTO	1.341	España
17.— TAUCA	1.304,2	España
18.— AYABACA	1.175,3	Lima
19.— ANDAGUA	1.107	España
20.— CAPI	809,4 $\frac{1}{2}$	Lima
21.— ASILLO	770,6	Cuzco
22.— MANACO	755	Cuzco?
23.— CHACHAPOYAS	542,6	Lima

24.— RECUAY	527,2,9	Lima
25.— SAN MARTIN DE REQUE	452	Trujillo
26.— COLLIQUE	368,6 $\frac{1}{2}$	España
27.— LUEMA	364,7,3	España?
28.— ENCOMIENDA EN JAEN	242,5 $\frac{1}{2}$	Lima
29.— HUACRACHUCO	238,1	Lima
30.— SANTA LUCIA DE MOCHE	152,5,8	Lima
31.— HONDA	151,6	Chachapoyas
32.— TARAPACA	133	Lima?
33.— CHIMBOPATA	55,3,2	Cuzco
34.— CANGASAS	30	Jaén
35.— SAN JUAN DE CHETO	28,2	Chachapoyas
36.— MITIMAES DE SAÑA	26	Chachapoyas?
37.— LEIMEBAMBA	13,1,3	Chachapoyas
38.— POMACOCCHA	6	Chachapoyas
39.— SAN CRISTOBAL DE LOS HUACHOS CHOCORBOS	0	Lima
40.— ACHAYA		España
41.— CAJAMARCA		España
42.— CANAS		España
43.— COLLAPATA		España
44.— CHECACUPE		Cuzco
45.— HUAMBOS		Lima
46.— HUAROCHIRI		Lima
47.— JULIACA		Cuzco
48.— MOYOBAMBA		Chachapoyas?
49.— PINTA		España
50.— PISCOBAMBA		Lima
51.— SAN JUAN BAUTISTA DE LA CHIMBA		Lima
52.— TARMA		Lima
53.— ANDAJES		España

En los casos en que las fuentes documentales no nos ofrecen información sobre los lugares de residencia de los encomenderos, hemos recurrido a fuentes bibliográficas, y en especial al "Diccionario Histórico Biográfico del Perú", de Manuel de Mendiburu, y a diversas obras de Guillermo Lohmann Villena²⁸.

28 MENDIBURU, Manuel de: *Diccionario histórico biográfico del Perú* (2ª edic. con adiciones y notas bibliográficas, publicada por Evaristo San Cristóval). Lima, Lib. e Imp. Gil, 1931-34, 12 vols.; LOHMANN VILLENA, Guillermo: *Los americanos en las órdenes nobiliarias (1529-1900)*. Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), 1947, 2 vols.; LOHMANN VILLENA, Guillermo: *Los Ministros de la Audien-*

No obstante, aun después de realizar dichas consultas, no hemos llegado a conocer los lugares de residencia de ocho de los cincuenta y tres encomenderos. A este respecto, hay que advertir que existieron varias encomiendas de la época que estudiamos que tuvieron más de un encomendero durante dicho período de tiempo, ya sea por sucesiones, o por quedar vacantes y ser objeto de nueva provisión; normalmente, en estos casos no varió el lugar de residencia de los encomenderos de una misma encomienda²⁹. A los ocho encomenderos cuyos lugares de residencia ignoramos, les hemos asignado el que nos ha parecido más probable, a la luz de la documentación existente y de la bibliografía consultada.

A partir de los datos acerca de los lugares de residencia de los encomenderos, hemos elaborado dos cuadros para mejor ponderar las consecuencias que podemos extraer, tomando la idea del citado trabajo de Bronner.

Así, en el cuadro II consignamos los lugares de residencia de los encomenderos, clasificándolos de acuerdo con las jurisdicciones de las principales ciudades de la época. Consignamos, pues, los términos de las nueve ciudades más importantes³⁰, añadiéndose el apartado "España" para referirnos a los encomenderos residentes en la metrópoli. Se divide el cuadro en dos grandes columnas, la una consignando el número de encomenderos que poseían su encomienda dentro de la propia jurisdicción del lugar de su residencia —tal como lo disponía la legislación—, y la otra señalando el número de encomenderos que tenían su encomienda en distrito distinto al de su residencia. En este cuadro II sólo se tienen en cuenta los lugares de residencia que conocemos con certeza, excluyéndose los ocho restantes. El cuadro III es similar al anterior, con la diferencia de que se incorporan los ocho lugares de residencia que no conocemos con certeza; en estos casos, hemos puesto los lugares que nos han parecido más probables.

cia de Lima en el reinado de los Borbones (1700-1821). Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1974; LOHMANN VILLENA, Guillermo: *Los regidores perpetuos del Cabildo de Lima (1535-1821)*, Sevilla, Excma. Diputación Provincial de Sevilla, 1983, 2 vols.

29 Varió el lugar de residencia de los encomenderos de Aymaraes de Taype Ayllu. Explicaremos más adelante este caso.

30 Al dividir el territorio de acuerdo con las jurisdicciones de las nueve ciudades más importantes, seguimos el criterio ofrecido por un documento elaborado en 1561, que se encuentra en la sede de la Real Academia de la Historia. Este manuscrito ha sido publicado en Lima en 1979. Cfr. HAMPE MARTINEZ, Teodoro: "Relación de los encomenderos y repartimientos del Perú en 1561". En *Historia y Cultura* (Revista del Museo Nacional de Historia). Lima, Instituto Nacional de Cultura, 1979, Nº 12, pp. 75-117.

CUADRO II

LUGARES DE RESIDENCIA DE LOS ENCOMENDEROS

Términos	Encomenderos residentes en los términos de sus encomiendas		Encomenderos residentes fuera de los términos de sus encomiendas		Total
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	
Los Reyes	2	12,5	14	87,5	16
Cuzco	5	100	0	0	5
Chachapoyas	4	100	0	0	4
Jaén	1	100	0	0	1
Trujillo	1	100	0	0	1
Huamanga	1	100	0	0	1
Piura					
Huánuco					
Arequipa					
España	0	0	17	100	17
TOTAL	14	31,11	31	68,88	45
Sin conocimiento seguro					8

CUADRO III

LUGARES DE RESIDENCIA DE LOS ENCOMENDEROS

(A la información del cuadro anterior se añaden los datos que conocemos sólo con probabilidad)

Términos	Encomenderos residentes en los términos de sus encomiendas		Encomenderos residentes fuera de los términos de sus encomiendas		Total
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	
Los Reyes	2	11,2	16	88,8	18
Cuzco	6	100	0	0	6
Chachapoyas	5	83,3	1	16,7	6
Jaén	1	100	0	0	1
Trujillo	1	100	0	0	1
Huamanga	1	100	0	0	1
Piura					
Huánuco					
Arequipa					
España	0	0	20	100	20
Total	16	30,18	37	69,81	53

Analicemos los datos de ambos cuadros, en orden a indagar el entramado social de los encomenderos, ayudados también por la comparación con los datos referidos a 1630. Recordemos que dicho estudio de Bronner se realiza incluyendo los territorios de las Audiencias de Quito y Charcas; aunque nosotros nos referimos sólo al comprendido por la Audiencia de Lima, pensamos que no deja de ser válido este punto de referencia.

Una primera observación debe estar constituida por lo que podríamos denominar el bajo "índice de residencia" de los encomenderos en los términos en los cuales estuvo localizada su encomienda. Según el cuadro II, concluimos que el 31% de los encomenderos residía en el mismo distrito de su encomienda, mientras que a partir del cuadro III lo hacía el 30% de ellos. En cualquier caso, tan insignificante diferencia entre los resultados de ambos cuadros confirma el hecho de que la gran mayoría de los encomenderos residía lejos de sus encomiendas. Comparando estos datos con los que resultan del estudio de Bronner para 1630, vemos que en dicha fecha algo más del 50% de los encomenderos residía en el distrito de su encomienda³¹. En consecuencia, hubo en el segundo tercio del siglo XVII, un notable proceso de alejamiento por parte de los encomenderos de las zonas en las cuales se localizaban sus encomiendas³². Es probable que para estos encomenderos, sus respectivas mercedes no les supusieran una parte fundamental de sus ingresos; se trataría, pues, de personas que habrían seguido algunas de las vías antes aludidas para no depender exclusivamente de la decaída encomienda como única fuente de ingresos; y ésta no sería para ellos más que una simple renta; de hecho, la concepción que de la encomienda tenían los encomenderos que habitaban cerca de las suyas, era diferente a la de los que vivían alejados de ellas, y más aún a la de los que residían en la metrópoli³³.

De otro lado, del análisis de los cuadros se ve que —entre las ciudades peruanas— Lima era un lugar que alojaba a gran número de personas que tenían encomiendas en jurisdicciones de ciudades distintas a la de su residencia; es decir, que vivían alejadas de sus encomiendas. Según el cuadro II, el 87,5% de los encomenderos residentes en Lima poseía sus encomiendas fuera de dicho distrito; a partir del cuadro III, sería el 88,8%. Como vemos, la variación entre ambos cuadros es mínima, y concluimos que era la única ciudad peruana que al-

31 BRONNER, *op. cit.*, p. 653.

32 Del examen de los cuadros citados se desprende que los encomenderos residentes en España constituían el 54% del total de los que habitaban fuera de los distritos en que se localizaban sus encomiendas.

33 Véase nota 23.

bergaba una mayoría absoluta de encomenderos que poseían sus encomiendas en un distrito diferente. Pensamos que este hecho pudo tener dos explicaciones: por un lado, ser consecuencia de la emigración de encomenderos desde el interior del país hacia Lima; y por otro, los residentes en la capital virreinal bien podrían haber utilizado sus influencias ante la corte del virrey, o ante las autoridades metropolitanas para obtener sus encomiendas³⁴. Además, el hecho del traslado de encomenderos a Lima pudo ser un índice de haber éstos hallado vías distintas de la sola encomienda para su manutención, lo cual en parte probaría la suposición hecha anteriormente. Hacia 1630, un 70% de los encomenderos residentes en Lima poseía sus encomiendas fuera de la jurisdicción de esta ciudad; así, pues, y a la vista de los datos que nos proporcionan los cuadros que hemos elaborado, en cuarenta años continuó el proceso de lo que podríamos denominar "acumulación" de encomenderos en Lima.

Con respecto a la relación entre el total de las encomiendas y los lugares de residencia de los encomenderos, concluimos que el 37,7% de las encomiendas eran poseídas por residentes en España; el 35,5% de las mismas eran propiedad de residentes en Lima (según el cuadro III, sería el 33,9%); y el 26,6% de las encomiendas eran poseídas por residentes en el Perú, fuera de la capital virreinal (según el cuadro III, sería el 28,3%). Siendo, pues, muy pequeñas las variaciones entre los resultados de ambos cuadros, apreciamos, en primer término, que bastante más de un tercio de los encomenderos estaba constituido por ausentes del virreinato; otro tercio, aproximadamente, por los residentes en Lima; y por último, el grupo menos numeroso —siguiendo estos criterios— era el de los residentes en el interior del virreinato: una cuarta parte del total. Comparemos estas conclusiones con los datos referentes a 1630: para aquella fecha sólo el 8,4% de las encomiendas eran poseídas por residentes en España; el 27,7% por residentes en Lima, y el resto —63,9%— por residentes en el interior del virreinato.

Para 1670, pues, varió mucho dicha situación; se produjo un fuerte aumento del número de los encomenderos residentes en España, quienes pasaron a formar el grupo más numeroso, siguiendo estos criterios de clasificación; el aumento del número de los residentes en Lima, en cambio, fue leve; como contrapartida del primer fenómeno, hubo un fuerte descenso del número de los encomenderos residentes en el interior del virreinato.

Muchas conclusiones podrían deducirse de este conjunto de apreciaciones. Hemos aludido ya al hecho de que más de los dos tercios de

34 BRONNER, *op. cit.*, p. 654.

los encomenderos vivían fuera de los distritos de sus encomiendas; recordemos lo referido acerca del proceso de evolución de la encomienda en el Perú colonial, la cual en nuestra época no era más —de hecho, y en líneas generales— que una renta, gravada con muchos impuestos, y expuesta al peligro de ser suprimida por la Corona. Hemos también deducido que los encomenderos residentes en jurisdicción distinta a la de su encomienda —como se ve en los cuadros, se trataba casi exclusivamente de los residentes en Lima, aparte de los que residían en España— habían ya conseguido —o desde siempre los tenían— otros medios para su subsistencia, no siendo la encomienda su principal fuente de ingresos, como comprobaremos más adelante.

En cambio, por lo general, los encomenderos que residían en el propio distrito de su encomienda sí tenían a ésta como su fundamental medio de sostenimiento, tratándose normalmente de personas de bajo nivel económico ⁽³⁵⁾. Tan es así que, por lo que respecta a las ciudades del interior del virreinato, ninguno de los encomenderos residentes en alguna de ellas poseía encomiendas situadas en jurisdicciones diferentes, según el cuadro II. Este fenómeno sólo se daba entre los encomenderos residentes en Lima, y —según el cuadro III— es probable que se hubiera dado en el caso de un encomendero residente en Chachapoyas, aunque es un dato poco significativo, en razón de tratarse de la encomienda de Mitimaes de Saña, ubicada en la jurisdicción de Trujillo, colindante con la de Chachapoyas ⁽³⁶⁾. En cambio, muchos de los encomenderos residentes en Lima poseían encomiendas ubicadas en lugares bastante alejados de la capital virreinal.

Hemos también aludido al fuerte incremento del número de los encomenderos residentes en España —en comparación con los datos referentes a 1630— constituyendo éstos más de un tercio del total de los encomenderos, y el 54% del total de los que no vivían en las jurisdicciones de sus encomiendas ⁽³⁷⁾. A la vista de la ya aludida queja del virrey Chinchón al monarca —hecha en la primera mitad del siglo— en el sentido de que las encomiendas más ricas se concedían a residentes en España, concluimos que dichas expresiones del virrey no surtieron efecto alguno en la política de la Corona, la cual —como se ve— incrementó las concesiones a favor de los residentes en la península, hasta el punto de constituir éstos —hacia 1670— el grupo más numeroso de encomenderos. Así, pues, confirmamos lo expuesto anteriormente, en el

35 En líneas generales, se trataba de personas de bajo nivel económico. Sin embargo, como puede apreciarse en el cuadro I, había algunos encomenderos residentes en el virreinato que poseían encomiendas de considerable renta.

36 Auto de concesión de la encomienda de Mitimaes de Saña a Gaspar de Ribera. 22 de julio de 1659. AGI, Lima, 203.

37 Cfr. AGI, Lima, 203, 1062 y 1065. Forman parte de estos legajos numerosos documentos tocantes a encomenderos residentes en España.

sentido de que la encomienda ya había perdido su significado primitivo; era una simple renta a través de la cual la Corona premiaba a diversas personas. De modo que la condición de benemérito o de descendiente de conquistadores no era ya el exclusivo criterio seguido para conceder estas mercedes, amén de que estaban ya muy lejos de traer consigo las ventajas económicas que otorgaban al inicio de la época colonial.

Nos parece también interesante —como ya se ha señalado— relacionar el lugar de residencia de los encomenderos con el valor de las encomiendas. En orden a este fin hemos elaborado el ya citado cuadro I, en el que se distribuyen las encomiendas según el valor de las rentas de que constaban, y consignando el lugar de residencia de los encomenderos respectivos.

A la vista de este cuadro apreciamos con más facilidad los conceptos vertidos anteriormente. En efecto, sigue teniendo fundamento la citada queja del virrey Chinchón: casi todas las encomiendas más valiosas eran poseídas por residentes en la metrópoli. Más aún: aunque la encomienda de Aymaraes de Taype Aylo aparece como poseída por persona residente en el Cuzco, sabemos que años después fue concedida a un residente en la península (38).

En cambio, las encomiendas más pobres eran por lo general propiedad de encomenderos que residían en el propio distrito donde se localizaba su merced. Estas encomiendas pobres, situadas en su mayoría en zonas marginales del virreinato, no constituían merced apetecible para las personas que desde Lima gestionaban alguna concesión, y menos aún eran poseídas por los residentes en España, a quienes el rey normalmente concedía las encomiendas más valiosas, teniendo también en cuenta que éstas eran personas de gran importancia social (39). Así, pues, estas encomiendas de escasa renta eran —por lo general—

38 Bernardino de Silva Guzmán, residente en el Cuzco, accedió al goce de la encomienda de Aymaraes de Taype Aylo en 1673, sucediendo a su padre, Diego de Silva Guzmán. Cfr. "Certificación de los Oficiales Reales del Cuzco sobre la encomienda que gozaba D. Diego de Silva Guzmán en la provincia de Aymaraes y sus anexos, en que sucede el Capitán D. Bernardino de Silva, su hijo legítimo", fechada en 1675. AGI, Lima, 203.

Posteriormente, a la muerte de Bernardino de Silva Guzmán, obtendrá dicha encomienda Antonio Ronquillo Briceño, Conde de Gramedo y de Francos, del Consejo y Cámara de Castilla. Auto de concesión de esta encomienda a dicha persona, fechado en 1º de noviembre de 1688; AGI, Lima, 203. Real Cédula de confirmación de esta encomienda, fechada en 4 de septiembre de 1692; AGI, Lima, 1062.

39 Véase nota 37. En un próximo trabajo estudiaremos las características sociales de los encomenderos residentes en la metrópoli.

poseídas por personas que habitaban en el mismo lugar en que se ubicaba la encomienda.

4.— *Los encomenderos residentes en el Perú.*—

Hemos estudiado en el apartado anterior el “índice de residencia” de los encomenderos, estudio que nos ha proporcionado algunos elementos de juicio en orden a abordar el análisis de las condiciones sociales de los poseedores de encomiendas, sobre todo contrastando los lugares de residencia de éstos con los diversos valores de sus mercedes.

A partir de dicho estudio, se ha concluido que eran veinte los encomenderos que residían fuera del territorio del Perú —todo ellos vivían en España— y por tanto se reducían a treinta y tres los encomenderos que habitaban en el país. Aquí no nos referiremos a los encomenderos ausentes en la metrópoli (40); para nuestro cometido reviste un interés mayor el estudio de los encomenderos residentes en el Perú, toda vez que los que permanecían en España solamente tenían sus encomiendas como una simple renta concedida a ellos por la Corona; en este sentido, los encomenderos residentes en el Perú podían ser denominados “encomenderos” más propiamente —ateniéndonos al primitivo significado del término—, ya que al menos cumplían con el requisito legal de vivir en Indias.

¿Quiénes eran, pues, los encomenderos residentes en el Perú en la época de nuestro estudio? En este apartado intentaremos aproximarnos al análisis de las características sociales de estos personajes.

A partir de las fuentes documentales utilizadas para la realización de nuestro trabajo, hemos obtenido información acerca de los encomenderos y de sus familias; así, hemos podido tener noticias de sus actividades, de los cargos que ocupaban, o de los méritos de sus ascendientes. Igualmente, esta información ha sido enriquecida con datos ofrecidos por diversas fuentes bibliográficas (41).

Debe advertirse, en primer lugar, que no hemos obtenido información alguna —aparte de la relativa a los lugares de residencia, ya comentada anteriormente— acerca de las características sociales o de las actividades de ocho de los encomenderos residentes en el Perú. Así, pues, abordaremos esta cuestión a partir de los datos que poseemos

40 Ibidem.

41 Nos referimos a las ya citadas obras de Mendiburu y Lohmann Villena, a partir de las cuales obtendremos gran parte de los datos que se analizan en las próximas páginas.

acerca de veinticinco encomenderos residentes en el Perú; aun careciendo de los datos referentes a ocho encomenderos, pensamos que las conclusiones a las que llegaremos podrán ser bastantes aproximadas a la realidad de los hechos (42).

Al indagar los datos acerca de los encomenderos en cuestión, hemos de fijar especialmente nuestra atención en aquéllos que eran descendientes de alguno —o de algunos— de los primeros conquistadores del Perú, en el sentido de que originariamente la encomienda se concibió —junto con otros matices— como un premio a la labor de los beneméritos indianos. Así, pues, advertimos que ocho de los encomenderos residentes en el Perú eran descendientes de conquistadores (43); en efecto, la cifra es baja; sin embargo, hay que tener en cuenta que la mayor parte de las familias de beneméritos pudieron perder sus encomiendas no por otra razón que el simple vencimiento del número de vidas para las que hubieran sido concedidas, las cuales solían normalmente ser dos. Así, pues, la gran mayoría de los encomenderos no eran descendientes de los beneméritos, constituyendo también la mayor parte los que desempeñaban algún cargo dentro de la administración virreinal o municipal, siendo personas llegadas de la metrópoli en épocas posteriores a la conquista.

Advertimos que seis de estas encomiendas eran poseídas por personas que estaban en posesión de algún título nobiliario (44). Igualmente, nueve encomenderos eran caballeros de alguna orden militar, o al menos tenían a algún pariente cercano formando parte de ellas (45).

42 Hemos elaborado una relación (cuadro VI) de los encomenderos residentes en el Perú en la época que estudiamos. Junto a los datos que hemos podido conocer acerca de cada persona, consignamos con detalle las fuentes —tanto documentales como bibliográficas— de las cuales hemos extraído tal información.

43 Los encomenderos descendientes de conquistadores eran Andrés de Carvajal y Mendoza; Pablo Costilla Valverde Gallinato; Serafina Enriquez de Mendoza y Cisneros; Diego de Esquivel y Jaraba; Lorenzo de Gamonal y Angulo; Gaspar de Ribera; Diego de Silva Guzmán; Andrés José de Vilella y Mendoza.

44 Los encomenderos que poseían títulos nobiliarios eran María Lucía de Arcaute, Marquesa de Santa Rosa; Pablo Costilla Valverde Gallinato, Marqués de San Juan de Buenavista; Diego de Esquivel y Jaraba, Marqués de Valleumbroso; Agustín Jara de la Cerda, Marqués de Casa Jara; María Josefa Bernarda Roldán Dávila, Marquesa de Santa María de Pacoyán; Teresa Tello de Espinosa, Marquesa de Valdelirios.

45 Nos referimos a Manuel de Caycuegui; Alonso de la Cueva Guzmán; Diego de Esquivel y Jaraba; José de Valverde Contreras y Alarcón; Andrés José de Vilella y Mendoza; Pablo Costilla Valverde Gallinato; Lucía de Agama; Juana Manuela de Iturrizarra y Enriquez del Castillo; María Josefa Bernarda Roldán Dávila.

Finalmente, se percibe —como puede apreciarse en la lista de los encomenderos residentes en el Perú, que configura el cuadro VI.— la gran variedad de actividades que desempeñaban y de cargos que ocupaban los referidos encomenderos: los había militares —capitanes, maestros de campo—, abogados, regidores perpetuos del Cabildo de Lima, oidores de la Audiencia, etc. Como es de suponer, muchos de ellos, aparte de ostentar un determinado cargo, estaban incluidos a la vez en los grupos citados anteriormente, poseyendo algún título nobiliario, o siendo descendientes de los primeros conquistadores, o bien integrando alguna orden militar —como se puede comprobar en la referida lista—, acumulando así diversos rasgos de distinción social.

De este modo, al poseer solamente seis encomenderos algún título nobiliario, representaban el 24% del total de los veinticinco encomenderos que estudiamos. Ocho de ellos eran descendientes de conquistadores, constituyendo, por tanto, el 32%. Nueve encomenderos eran miembros de alguna orden nobiliaria, o al menos tenían a algún pariente cercano en tal situación, representando el 36%. Eran, en cambio, dieciocho los encomenderos que poseían algún cargo —ellos mismos, o algún pariente cercano— dentro de la administración virreinal o municipal, o bien en la vida militar o civil, constituyendo en consecuencia el 72% (46).

Estas conclusiones, pues, corroboran lo señalado en el apartado anterior acerca de los encomenderos peruanos: predominaban entre ellos los que laboraban en quehaceres que podríamos denominar burocráticos; en calidad de funcionarios. Asimismo, el paso del tiempo —entre otros factores ya analizados— hizo menguar el número de encomenderos descendientes de conquistadores.

Nos ha parecido interesante incluir en este apartado dos cuadros ilustrando las composiciones de unas familias. En uno de ellos (cuadro IV), relativo a la descendencia de Rodrigo de Esquivel y Zúñiga —alcalde ordinario del Cuzco en la segunda mitad del siglo XVI, y entre cuyos antecesores se contaban conquistadores del Perú— se aprecia el desarrollo de una familia de encomenderos. En 1611 le fue concedida a Rodrigo de Esquivel y Cáceres la encomienda de Checatupe, logrando

46 Nos referimos a Gabriel de Castilla y Lugo; Andrés de Carvajal y Mendoza; Manuel de Caycuegui; Pablo Costilla Valverde Gallinato; Alonso de la Cueva Guzmán; Diego de Esquivel y Jaraba; María Fernández de Córdoba y Santillán; Pedro de Figueroa Dávila; Lorenzo de Gamonal y Angulo; Juana Manuela de Iturrizarra y Enríquez del Castillo; Nicolás Próspero Manrique de Lara; Antonio de la Portilla Alvear; Diego de Silva Guzmán; Gaspar de Ribera; María Josefa Bernarda Roldán Dávila; Manuel de Vega Bazán y Guevara; Andrés José de Villela y Mendoza; Martín de Ylzarbe y Pagola.

su familia mantener esta merced en su poder durante cuatro generaciones (47). Advertimos, asimismo, que dicha familia adquirió un título nobiliario —algunos de sus miembros ostentaban a su vez el hábito de Santiago— y se emparentó con personas dedicadas a otras actividades; puede deducirse que los frutos de la encomienda de Checacupe no representaban una indispensable fuente de ingresos para dicha familia, como ocurría en la mayor parte de los casos. Advertimos que la familia Esquivel se emparentó con un oidor de la Audiencia de Lima, Consultor del Santo Oficio y Caballero de Santiago (48), cuyo hijo fue corregidor de Tarma y Contador Mayor de la Caja de Bienes de Bienes de Difuntos, mientras que un nieto suyo llegó a poseer la encomienda de Tarma y a ser caballero de la orden de Calatrava (49). Así, pues, advertimos cómo una familia de “burócratas” logró poseer una encomienda —la de Tarma—, y comprobamos también el fenómeno —ya aludido en el apartado anterior— de la unión de una familia benemérita con otra que no lo es.

El siguiente cuadro (cuadro V) nos muestra la familia de los encomenderos de Paita, encomienda que se fue transmitiendo por vía materna. Igualmente, vemos en este caso el citado fenómeno de la unión de una encomendera —Juana Manuela de Iturrizarra y Enríquez del Castillo— con una persona —cuya familia había arribado recientemente de España— que ocupaba el cargo de regidor perpetuo del Cabildo de Lima (50). Advertimos la existencia de varios parientes que ostentaban diversos cargos en la vida colonial. Hemos señalado anteriormente que, para las familias encomenderas, la unión con personas dedicadas a otras actividades constituía una vía de permanencia en las altas esferas de la sociedad, y de conservación de poder político y económico; en el cuadro que comentamos se aprecia claramente este fenómeno.

47 Real Cédula, de 21 de febrero de 1701, de prorrogación por dos vidas más de la encomienda de Checacupe, a favor de la familia Esquivel. AGI, Lima, 1062.

48 Se trata de Andrés de Villela y Larraondo, quien casó en 1641 con Antonia de Esquivel y Cáceres, nieta de Rodrigo de Esquivel y Zúñiga. Cfr. LOHMANN VILLENNA, *Los regidores...*, cit., tomo II, p. 331; *Los Ministros...*, cit., pp. 193-194; *Los americanos...*, cit., tomo I, p. 457.

49 Andrés José de Villela y Mendoza obtuvo en 1705 la encomienda de Tarma. Cfr. Real Cédula de 11 de septiembre de 1711, de confirmación de esta encomienda; AGI, Lima, 1062.

50 Dicha encomendera casó en 1679 con Pedro de Vallejo y Caniego, regidor perpetuo del Cabildo de Lima entre 1695 y 1706, y Caballero de Alcántara. Cfr. LOHMANN VILLENNA, *Los regidores...*, cit., tomo II, pp. 319-320. Véase también “Expediente sobre prorrogación de una encomienda de indios a D. José Vallejo, la que había disfrutado su difunta madre D^a Juana Manuela de Iturrizarra. Año de 1758”; AGI, Lima, 517.

Rodrigo de Esquivel y Zuñiga, alcalde ordinario del Cuzco.

Petronila de Cáceres

Rodrigo de Esquivel y Cáceres, regidor del Cuzco, caballero de, encomendero de Checacupe.

María Jaraba y Arnedo

Andrés de Villela y Larraondo, Cab. de Santiago, oidor de la Audiencia de Lima; consultor del Santo Oficio.

Antonia de Esquivel y Cáceres

Diego de Esquivel y Jaraba, Cab. de Santiago, encomendero de Checacupe, Marqués de Vallehumbroso.

Ana Josefa de Mendoza y de la Cueva.

José Vicente de Villela y Esquivel, Contador Mayor de la Caja de Bienes de Difuntos. Corregidor de Tarma.

General Rodrigo de Villela y Esquivel, regidor perpetuo de Lima.

Teresa María de Villela y Esquivel.

Martín de Zavala y de la Maza, Contador Mayor del Tribunal de la Cruzada; Alcalde de Lima; caballero de Santiago

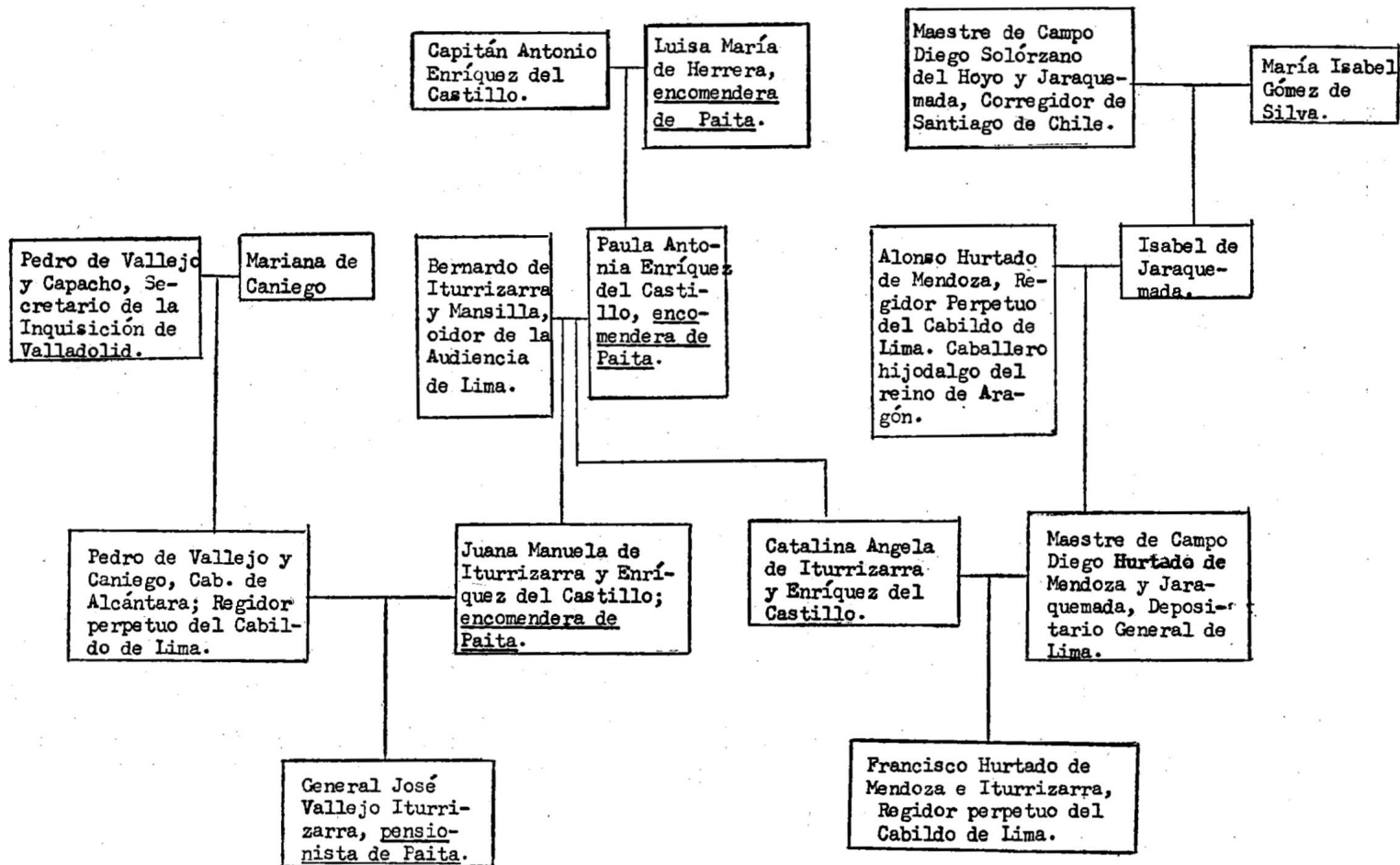
Diego de Esquivel y Navia, Salas y Valdés, Marqués de Vallehumbroso, encomendero de Checacupe.

Andrés José de Villela y Mendoza, Caballero de Calatrava; encomendero de Tarma.

Andrés de Zavala Villela y de la Maza, regidor perpetuo del Cabildo de Lima.

Petronila de Esquivel, Marquesa de Vallehumbroso, encomendera de Checacupe.

C U A D R O V
FAMILIA DE LOS ENCOMENDEROS DE PAITA



Caso interesante fue el representado por la "encomienda de indios en la jurisdicción de Jaén de Bracamoros", cuya titular era Casilda de la Rosa Ucho Inca, descendiente de los incas⁽⁵¹⁾. Debió sucederla en la posesión de la referida encomienda su sobrino Domingo Ucho Inca y Ampuero, el cual no lo consiguió, al extinguirse la renta de la encomienda "por haber faltado con una epidemia todos los indios". Sin embargo, el virrey le otorgó un cargo militar —Teniente de la Compañía de Infantería del presidio del Callao—, y posteriormente se le permitió trasladarse a España, comunicándose al Consejo de Indias sus méritos, y aconsejando se le ascendiese y fuese bien atendido, aunque advirtiéndole también que no se permitiese "su regreso a la América, por dictarlo así la prudencia y la política"⁽⁵²⁾.

En síntesis, advertimos, pues, la variedad de características sociales de estos encomenderos, recordando asimismo lo advertido al comparar los valores de las encomiendas con los lugares de residencia de los encomenderos: por lo general, los residentes en Lima gozaban de una más elevada posición económica, siendo en cambio los encomenderos habitantes del interior del Perú los que normalmente poseían las encomiendas más pobres, a la par que sus frutos jugaban un fundamental papel en orden a su subsistencia, mientras que los residentes en Lima, por lo general, poseían —aparte— otros cargos y fuentes de ingresos, como puede verse en el cuadro VI⁽⁵³⁾.

García Gallo resume con estas palabras la situación del encomendero en la época de nuestro estudio: "Evangelizador sin catequesis y soldado sin servicio, el encomendero indiano era a principios del siglo XVIII uno de tantos rentistas que vivían a costa de la Hacienda del Estado en recompensa de méritos más o menos ciertos, sin prestar beneficio alguno a la sociedad. Sin fuerza en ésta, sin potencia econó-

51 Dicha persona entra en posesión de la encomienda en 1701. AGI, Indiferente General, 1613.

52 Ibidem.

53 Los encomenderos residentes en Lima eran Lucía de Agama; José de Alzamora; María Lucía de Arcaute; Andrés de Carvajal y Mendoza; Gabriel de Castilla y Lugo; Manuel de Caycuegui; Alonso de la Cueva Guzmán; José de la Cueva Mendoza; María Fernández de Córdoba y Santillán; Pedro de Figueroa Dávila; Lorenzo de Gamonal y Angulo; Juana Manuela de Iturrizarra; María Josefa Roldán Dávila; Emiliana de la Serna y Córdoba; Andrés José de Villela y Mendoza. Igualmente, el Colegio Real de San Felipe de Lima fue beneficiario de una encomienda. Asimismo, es probable que también hubiesen residido en Lima otros dos encomenderos: Nicolás Próspero Manrique de Lara y Casilda de la Rosa Ucho Inca. Como ya se ha señalado, en el cuadro VI se consignan los datos que hemos podido conocer acerca de estas personas, así como las fuentes utilizadas para ello.

mica y sin influjo político, sólo por inercia se mantenían los encomenderos" (54). Como vemos, estas palabras se refieren sobre todo a los encomenderos para los cuales las rentas de sus encomiendas eran fundamentales en orden a su manutención; no obstante, hemos visto otros casos en los cuales, además de poseerse encomiendas, se tenían otras vías de sostenimiento económico (55).

Con los datos manejados en este trabajo, nos ha sido posible ponderar algunas manifestaciones de la movilidad social peruana entre los siglos XVII y XVIII. Sin embargo, es menester hacer hincapié en la provisionalidad de dichos datos, los cuales sin duda podrán verse aumentados con la investigación en otros repositorios documentales españoles y peruanos, al igual que continuando la misma en el propio Archivo General de Indias. Asimismo, las diversas suposiciones que nos ha suscitado el análisis de la información obtenida, requieren engarzarse —antes de ser tomadas por definitivas— con los resultados de trabajos afines que vayan surgiendo.

54 GARCIA GALLO, Alfonso: "El encomendero indiano. Estudio sociológico". En *Estudios de historia del derecho indiano*, Madrid, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1972, p. 535. Cfr. ESCOBEDO MANSILLA, *op. cit.*, p. 179.

55 Aunque la citada frase de García Gallo refleja en líneas generales lo poco que un encomendero —considerado exclusivamente como tal— significaba en el Perú a principios del siglo XVIII, no hay que olvidar que en la misma época hubo otros territorios indianos donde eran de primera magnitud tanto la influencia política como el poder económico de los encomenderos. Cfr. GARCIA BERNAL: *La sociedad de Yucatán, 1700-1750*, cit., pp. 77-86; GONZALEZ RODRIGUEZ, *op. cit.*, pp. 101-104.

CUADRO VI

ENCOMENDEROS RESIDENTES EN EL PERU

Advertencias:

En el presente cuadro consignamos a los encomenderos residentes en el Perú —por orden alfabético de apellidos—, señalando entre paréntesis sus respectivas encomiendas; advertimos que al consignar éstas lo hacemos sólo con el nombre del primero de sus repartimientos —según la lista de encomiendas que se ofrece en el cuadro VII— en orden a abreviar la enunciación de las encomiendas.

Asimismo, se señala la información que hemos podido obtener acerca de cada encomendero, y de sus cargos o actividades. En los casos en los que no tenemos noticias acerca del encomendero, se señala simplemente el nombre de éste.

Finalmente, se detallan en cada caso las fuentes —tanto documentales como bibliográficas— de las cuales se ha obtenido información acerca del encomendero y de su encomienda, la cual nos ha servido para realizar los siete cuadros de que consta este trabajo, y en especial el cuadro VII, en el que se señalan los valores de la tributación.

Aparte de las fuentes documentales del Archivo General de Indias (en adelante, AGI), hemos utilizado la siguiente bibliografía:

MENDIBURU, Manuel de: *Diccionario histórico biográfico del Perú* (Segunda edición, con adiciones y notas bibliográficas, publicada por Evaristo San Cristóval). Lima, Lib. e Imp. Gil, 1931-34, 12 vols. (En adelante, "Mendiburu").

LOHMANN VILLENA, Guillermo: *Los americanos en las órdenes nobiliarias (1529-1900)*. Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), 1947, 2 vols. (En adelante, "Los americanos").

LOHMANN VILLENA, Guillermo: *Los Ministros de la Audiencia de Lima en el Reinado de los Borbones (1700-1821)*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1974. (En adelante, "Los Ministros").

LOHMANN VILLENA, Guillermo: *Los regidores perpetuos del Cabildo de Lima (1535-1821)*. Sevilla, Excma. Diputación Provincial de Sevilla, 1983, 2 vols. (En adelante, "Los regidores").

- 1.— AGAMA, Lucía de (Huacrachuco): viuda de Jorge de Ribera, caballero de Santiago.
 - Expediente sobre la encomienda de Huacrachuco; AGI, Lima, 203.
- 2.— ALEGRIA, Miguel de (Honda).
 - Expediente sobre la encomienda de Honda; AGI, Lima, 203.
 - Real Cédula de confirmación de esta encomienda, fechada en 1678; AGI, Lima, 1062.
- 3.— ALZAMORA, José de (Chachapoyas).
 - Real Cédula de confirmación, fechada en 7 de mayo de 1698; AGI, Lima, 1062.
- 4.— ARCAUTE; María Lucía de (Huaros de Acobamba): marquesa de Santa Rosa.
 - Real Cédula, de 20 de febrero de 1726, de confirmación de parte de esta encomienda a favor de María Lucía de Arcaute; AGI, Lima, 1062.
- 5.— ARROYO, Juan de (Cangasas).
 - Expediente sobre la encomienda de Cangasas; AGI, Lima, 203.
 - Real Cédula de confirmación de esta encomienda, de 13 de septiembre de 1687; AGI, Lima, 1062.
- 6.— CARVAJAL Y MENDOZA, Andrés de (Santa Lucía de Moche): descendiente por cuatro abuelos de los primeros descubridores del Perú.
 - Expediente sobre la encomienda de Santa Lucía de Moche; AGI, Lima, 203.
 - Real Cédula, de 31 de diciembre de 1696, denegando a Andrés de Carvajal y Mendoza la confirmación de esta encomienda; AGI, Lima, 1065.
- 7.— CASTILLA Y LUGO, Gabriel de (Huarochiri): nieto de un lugarteniente del virrey al mando del puerto del Callao.

- Expediente sobre la encomienda de Huarochirí; AGI, Lima, 203.
 - Real Cédula de prorrogación de esta encomienda (1673); AGI, Lima, 1062.
 - Informe de la Contaduría, de 9 de septiembre de 1677; AGI, Lima, 1065.
 - Pleito entre el fiscal de Su Majestad y D^a María de Vera, sobre la posesión de la encomienda de Huarochirí (1675); AGI, Escribanía de Cámara, 517-A.
 - Mendiburu, IV, 88-89.
- 8.— CAYCUEGUI, Manuel de (Capi): teniente coronel de Ejército; caballero de Santiago.
- Real Cédula de confirmación de esta encomienda, fechada en 19 de junio de 1711; AGI, Lima, 1062.
 - Los americanos, I, 100.
 - Mendiburu, IV, 108.
- 9.— COSTILLA VALVERDE GALLINATO, Pablo (Asillo): descendiente de los primeros conquistadores del Perú; alférez mayor del Cuzco; marqués de San Juan de Buenavista.
- Expediente sobre la encomienda de Asillo; AGI, Lima, 203.
 - Real Cédula de prorrogación de esta encomienda, fechada en 29 de enero de 1674.
 - Mendiburu, IV, 235.
- 10.— CUEVA GUZMAN, Alonso de la (Collay): Maestre de Campo. Su hermano Pedro José es caballero de Santiago.
- Expediente sobre la encomienda de Collay; AGI, Lima, 203.
 - Real Cédula de confirmación, de 4 de mayo de 1673; AGI, Lima, 1062.
 - Los americanos, I, 120.
- 11.— CUEVA Y MENDOZA, José de la (Checras).
- Real Cédula de prorrogación de esta encomienda, fechada en 26 de septiembre de 1673; AGI, Lima, 1062.
- 12.— ENRIQUEZ DE MENDOZA Y CISNEROS, Serafina (San Juan de Cheto): descendiente de los primeros conquistadores.
- Expediente sobre la encomienda de San Juan de Cheto; AGI, Lima, 203.
 - Real Cédula de confirmación, de 23 de junio de 1676; AGI, Lima, 1062.
- 13.— ESQUIVEL Y JARABA, Diego de (Checacupe): descendiente de los primeros conquistadores; caballero de Santiago; marqués de Valleumbroso. Los siguientes poseedores de la encomienda gozan del mismo título nobiliario (ver cuadro IV).

- R. Cédula de prorrogación de la encomienda de Checacupe, fechada en 21 de febrero de 1701; AGI, Lima, 1062.
 - Mendiburu, IV, 447-448.
 - Los americanos, I, 150; II, 156.
 - Ministros, 193-194.
- 14.— FERNANDEZ DE CORDOBA Y SANTILLAN, María (San Juan Bautista de la Chimba): esposa del licenciado Alonso de los Ríos y Angulo.
- Expediente sobre la encomienda de San Juan Bautista de la Chimba; AGI, Lima, 203.
- 15.— FIGUEROA DAVILA, Pedro de (Ayabaca): abogado y fiscal protector de la Real Audiencia de Lima; regente de la cátedra de Prima de cánones en la Universidad de San Marcos de Lima.
- Expediente sobre la encomienda de Ayabaca; AGI, Lima, 203.
 - R. Cédula de confirmación, de 15 de marzo de 1699; AGI, Lima, 1062.
 - Mendiburu, V, 299.
- 16.— GAMONAL Y ANGULO, Lorenzo de (San Cristóbal de los Huachos Chocorbos): descendiente de los primeros conquistadores; cuñado de Pedro Fernández de Abasto, regidor perpetuo del Cabildo de Lima.
- Expediente sobre la encomienda de San Cristóbal de los Huachos Chocorbos; AGI, Lima, 203.
 - R. Cédula de confirmación, de 15 de julio de 1673; AGI, Lima, 1062.
 - Regidores, II, 130.
- 17.— ITURRIZARRA Y ENRIQUEZ DEL CASTILLO, Juana Manuela de (Paita): esposa de un caballero de Alcántara y regidor perpetuo del Cabildo de Lima, e hija de un oidor de la Real Audiencia de Lima (ver cuadro V).
- “Expediente sobre prorrogación de una encomienda de indios a D. José Vallejo, la que había disfrutado su difunta madre D^a Juana Manuela de Iturrizarra. Año de 1758”; AGI, Lima, 517.
 - Mendiburu, VI, 339; XI, 195-197.
 - Ministros, 173-174.
 - Regidores, II, 155-156 y 319-320.
- 18.— JARA DE LA CERDA, Agustín (Capi): marqués de Casa Jara.
- R. Cédula de confirmación de esta encomienda a Manuel de Caycuegui, fechada en 19 de junio de 1711; AGI, Lima, 1062.
 - Mendiburu, VI, 342.

- 19.— **MANRIQUE DE LARA**, Nicolás Próspero (Tarapacá): marqués de Lara; Teniente de Caballería; Alcalde de Lima.
- R. Cédula de confirmación de esta encomienda, fechada en 27 de febrero de 1726; AGI, Lima, 1062.
 - Los americanos, I, 246; II, 373.
- 20.— **PERALTA CABEZA DE VACA**, Petronila de (Chimbopata).
- R. Cédula de prorrogación de esta encomienda a favor de Petronila de Peralta, fechada en 17 de enero de 1674; AGI, Lima, 1062.
- 21.— **PORTILLA ALVEAR** Antonio de la (Pomacocha): militar.
- Expediente sobre la encomienda de Pomacocha; AGI, Lima, 203.
 - R. Cédula de confirmación, fechada en 12 de mayo de 1694; AGI, Lima, 1062.
- 22.— **RIBERA**, Gaspar de (Mitimaes de Saña): casa con Francisca Meléndez, descendiente de los primeros conquistadores y fundadores de Chachapoyas. Es militar.
- Expediente sobre la encomienda de Mitimaes de Saña; AGI, Lima, 203.
- 23.— **ROLDAN DAVILA**, María Josefa Bernarda (Recuay): marquesa de Santa María de Pacoyán; hermana e hija de caballeros de Santiago; su esposo —militar— llega a ser alcalde ordinario de Lima y regidor perpetuo del Cabildo de dicha ciudad; su hijo, igualmente, llega a ser alcalde ordinario de Lima.
- Expediente sobre la encomienda de Recuay; AGI, Lima, 510.
 - Regidores, II, 210-211.
- 24.— **RUIZ**, Petronila (Moyobamba).
- Expediente sobre la encomienda de Honda; AGI, Lima, 203.
- 25.— **SERNA Y CORDOBA**, Emiliana de la (Piscobamba).
- R. Cédula de 19 de julio de 1680 ordenando se cobre a Emiliana de la Serna y Córdoba "los frutos percibidos de dicha encomienda, de que se le ha negado la confirmación"; AGI, Lima, 1065.
- 26.— **SILVA GUZMAN**, Diego de (Aymaraes de Taype Aylo): descendiente de los primeros conquistadores y pobladores del Cuzco.
- Expediente sobre la encomienda de Aymaraes de Taype Aylo; AGI, Lima, 203.
 - Mendiburu, X, 218-222.

- 27.— TELLO DE ESPINOSA, Teresa (Huaros de Acobamba): marquesa de Valdelirios.
- Real Cédula de confirmación de una parte de esta encomienda a favor de Teresa Tello de Espinosa, fechada en 10 de noviembre de 1720; AGI, Lima, 1062.
- 28.— TOLEDO, García de (San Martín de Reque).
- Real Cédula de prorrogación de esta encomienda a favor de García de Toledo, fechada en 10 de julio de 1683; AGI, Lima, 1062.
- 29.— UCHO INCA, Casilda de la Rosa (Encomienda en la jurisdicción de Jaén de Bracamoros): descendiente de los incas.
- AGI, Indiferente General, 1613.
- 30.— VALVERDE CONTRERAS Y ALARCON, José de (Manaco): probablemente, hijo de un caballero de Santiago.
- Expediente sobre la encomienda de Manaco; AGI, Lima, 1062.
 - Los americanos, I, 430.
- 31.— VEGA BAZAN Y GUEVARA, Manuel de (Leimebamba): Maestre de Campo.
- Expediente sobre la encomienda de Leimebamba; AGI, Lima, 203.
 - R. Cédula de confirmación de esta encomienda, fechada en 18 de octubre de 1692; AGI, Lima, 1062.
- 32.— VILLELA Y MENDOZA, Andrés José de (Tarma): caballero de Calatrava; nieto de un caballero de Santiago (ver cuadro IV).
- R. Cédula de confirmación de esta encomienda, fechada en 11 de septiembre de 1711; AGI, Lima, 1062.
 - Mendiburu, XI, 346-347.
 - Los americanos, I, 457; II, 156.
 - Los ministros, 193-194.
 - Los regidores, II, 331 y 342.
- 33.— YLZARBE Y PAGOLA, Martín de (Angaraes de Cabrera): superintendente general de la mina de azogue de Huancavelica.
- Expediente sobre la encomienda de Angaraes de Cabrera; AGI, Lima, 203.
 - R. Cédula de confirmación de esta encomienda, fechada en 16 de noviembre de 1698; AGI, Lima, 1062.
 - Mendiburu, VI, 328-329.

34.— COLEGIO REAL DE SAN FELIPE DE LIMA (Huambos).

- R. Cédula de confirmación de una pensión sobre la encomienda de Huambos a favor de Fabiana de Meoño y Cabero, fechada en 27 de agosto de 1700; AGI, Lima, 1062.
- Expediente sobre la encomienda de Cajamarca y Cajamarquilla; AGI, Lima, 1065.

35.— MONASTERIO DE SANTA CLARA DEL CUZCO (Juliaca).

- Informe del Contador General, fechado en Madrid en 30 de enero de 1787; AGI, Lima, 1065.

CUADRO VII

LISTA DE ENCOMIENDAS

Advertencias:

Hemos dividido la lista de encomiendas en tres columnas:

- a) nombre de la encomienda y encomenderos;
- b) número de tributarios;
- c) valor de la tributación.

a) En cuanto a la primera columna, se consigna con letras máyúsculas el nombre de la encomienda. Las encomiendas se disponen por orden alfabético; al estar la mayor parte de ellas constituidas por más de un repartimiento, se consigna como primer repartimiento —y, por lo tanto, según éste se localiza la encomienda por orden alfabético— aquél que en la documentación aparece citado en primer lugar. Igualmente, se señala entre paréntesis la jurisdicción en la cual se sitúa cada repartimiento —o cada conjunto de repartimientos— de acuerdo con las siguientes abreviaturas:

Cuzco: C

San Miguel de Piura: P

Los Reyes (Lima): L

Huánuco: H

Chachapoyas: Ch

Trujillo: T

Arequipa: A

Huamanga: Hm

Jaén: J

A continuación del nombre de la encomienda se señala el nombre del encomendero —o de los encomenderos— que poseyó la encomienda

dentro del marco cronológico que abarca nuestro estudio. Junto al nombre del poseedor —precedido por una coma— se consigna el año en el cual dicho encomendero recibió el título de la encomienda expedido por el virrey —o por el gobernador del correspondiente territorio— en el caso de que conozcamos con certeza el año de la referida concesión. Cuando la fecha se consigna entre paréntesis, no nos referimos al año en que se expidió el título de la encomienda —en razón de que no hemos llegado a saberlo— sino a un año en el cual el citado encomendero poseía dicha encomienda; así, pues, en estos casos la concesión de la encomienda debió ser expedida en fecha anterior. Si no se consigna ninguna fecha junto al nombre del encomendero, es por no haberse llegado a saber exactamente los años durante los cuales esta persona gozó de la encomienda, aunque en la mayor parte de los casos sí tenemos certeza de que el encomendero en cuestión tuvo la encomienda durante algún tiempo comprendido dentro del marco cronológico de nuestro estudio.

Asimismo, en algunos casos, junto al nombre del encomendero aparece entre paréntesis el nombre de uno de los repartimientos que componen la encomienda en cuestión; en este caso, se quiere significar que dicha persona ha poseído una encomienda sobre los indios de la localidad o pueblo citado entre paréntesis, antes de unirse este repartimiento con otros, para formar una encomienda de mayor volumen, encomienda ésta que será poseída —completa— por los siguientes encomenderos.

b) En cuanto a la segunda columna, aparece en ésta el número de indios tributarios que componía cada encomienda, en el caso de que a través de la documentación hayamos llegado a saberlo. Este número no corresponde necesariamente al año en el cual el encomendero en cuestión recibe el título de la encomienda, sino frecuentemente a alguno de los años durante los cuales dicho encomendero posee la encomienda, en razón de que los recuentos de indígenas no suelen coincidir por su fecha con la concesión de las encomiendas.

c) En la tercera columna se consigna el valor de la tributación de los indios de las respectivas encomiendas. Se señala el valor de la tributación de acuerdo con la moneda según la cual éste es enunciado en la documentación. La moneda más utilizada es el peso de a 8 reales. Sin embargo, no son pocas las encomiendas de las cuales conocemos su valor según una moneda distinta a ésta. Así, pues, "d" significará ducados, y "r" reales. Cuando una cifra se consigna sin acompañarse por ningún símbolo, nos referimos a los pesos de a 8 reales. Si esta cifra es seguida por otras dos, separadas por comas, nos referimos a tomines y granos, respectivamente. En el caso de tratarse de pesos ensayados de a 12 reales y medio, se advierte al lado de la cifra en cuestión, mediante la abreviatura "ens" entre paréntesis.

En orden a realizar una más fácil comparación de cifras, en el cuadro I se han señalado los valores de la tributación de las encomiendas convertidos a una sola moneda (pesos de a 8 reales).

<i>Encomenderos</i>	<i>Tributarios</i>	<i>Valor Tributación</i>
<p>1.— ACHAYA Y HUATAOMA DE YAURI (C) —Cristóbal de Cartagena Vela y Acuña. Ana de la Cueva Enríquez y Armendáriz, Duquesa de Alburquerque (1687).</p>		
<p>2.— ANDAGUA Y PUQUINA (A) —Juan de Valencia (Anda- gua) —María de Arévalo y Espi- nosa (Puquina) —José Francisco de Córdoba y Mendoza, Conde de Tor- rralba, 1678.</p>		808 d, 9 r.
<p>3.— ANDAJES Y ATAVILLOS (L) —Rodrigo de Obando y Flo- res (1682)</p>		
<p>4.— ANGARA, URCOS Y UMA- CHIRI (C) —Serafina de Lano (Angara) —Diego del Pessa de Vera (Urcos) —Juana de Rivadeneyra (U- machiri). —Teresa Enríquez, 1670.</p>		1.375
<p>5.— ANGARAES DE CABRERA Y COLLANA DE LOS AN- GARAES (Hm) —García González de Gadea (Collana de los Angaraes) —Amador de Cabrera (Anga- raes de Cabrera).</p>		

<i>Encomenderos</i>	<i>Tributarios</i>	<i>Valor Tributación</i>
—Martín de Ylzarbe y Paga- la, 1687		2.750
—Juan Félix de Ylzarbe, 1695.		2.750
6.— ASILLO (C)		
—Pablo Costilla Valverde Gallinato, 1643	359	770,6,0
7.— AYABACA (P)		
—Ana M ^a de Toledo y Men- doza		
—Pedro de Figueroa Dávila, 1693.		1.175,3,0
8.— AYAVIRI Y CUPI; TENE- LOY Y COLQUEPATA; CHOCO (C)		
—Ana de Toro Ondegardo		
—Isabel Rosa de Ayala y Mendoza, Marquesa de los Vélez y de la Bañeza (1699).		2.195
9.— AYMARAES DE TAYPE AYLLO, YAURISQUE, CO- RIMARCA, TUCUYACHI, COLCAMPATA (C)		
—Diego de Silva Guzmán (1645).	1.463	3.275,6,11 (ens.)
—Bernardino de Silva Guz- mán, 1673	904	1.359,0,10 (ens.)
—Antonio Ronquillo Briceño, Conde de Gramedo y de Francos, 1688	350	1.605,6,0
—Juan Antonio Vázquez Co- ronado, Marqués de Coqui- lla (1710)		
10.— CAJAMARCA (T) Y CA- JAMARQUILLA. (CH)		
—Luis de Moscoso Osorio Hurtado de Mendoza y		

<i>Encomenderos</i>	<i>Tributarios</i>	<i>Valor Tributación</i>
Rojas, Conde de Altamira, 1669.		
—Antonio de Moscoso Osorio y Aragón, Conde de Alta- mira, 1698.		
—Ventura Osorio de Mosco- so y Guzmán, Conde de Altamira (1725).		
—Ventura Osorio de Mos- coso Fernández de Córdo- ba, 1734.		
11.— CANAS, CANCHIS, LAM- PA. (C)		
—Lorenzo de Zárate		
—Juana de la Cueva y Enri- quez, Condesa de Castrillo (1689).		
12.— CANGASAS, EXAUJICAS, PINDAONAS. (J)		
—Juan de Arroyo, 1669.	18	30
13.— CAPI, MAPAY, MACA- RI. (C)		
—Isabel de Peralta Cabeza de Vaca (Capi), 1670.		
—Agustín Jara de la Cerda.		
—Manuel de Caycuegui, 1705		809,4 ½,0
14.— CARACOTO (C) SAN PE- DRO DE MAMA, (L) CHINCHAYCOCHA, CIN- GA Y MIRAFLORES, A- GUAMIRO, LLATA, CHA- CABAMBA, PACHAS, CAS- CANGA, BAÑOS, JACAS. (H)		
—M ^o de Castro Girón, Du- quesa de Veragua, 1668.		
—Alvaro de Portugal y Cas- tro (1676)		833,6,0 (ens.)

<i>Encomenderos</i>	<i>Valor</i> <i>Tributarios</i> <i>Tributación</i>
15.— COLLAPATA. (C) —Ana Antonia de Legarda y Mendoza, 1648.	
16.— COLLAY, (Ch) CHILCA, MALA, (L) MOCUPE. (P) —Alonso de la Cueva Guz- mán, 1671.	1.375,0,8
17.— COLLIQUE. (T) —Juan Arias Pacheco, Con- de de Puñonrostro. —Gonzalo José Arias Dávi- la, Conde de Puñonrostro. 1711. —M ^a Vicenta Arias, 1724.	368,6 ½,0
18.— CONCHUCOS. (H) —Catalina Pimentel, Duque- sa de Alba (1687).	2.000 d
19.— CHACHAPOYAS. (Ch) —José de Alzamora, 1691.	542,6,0
20.— CHECACUPE. (C) —Diego de Esquivel y Jara- ba Marqués de Vallehum- broso (1701). —Diego de Esquivel y Na- vía Salas y Valdés, Mar- qués de Valleumbroso (1730). —Petronila de Esquivel, Mar- quesa de Valleumbroso, 1735.	
21.— CHECRAS. (L) —José de la Cueva y Men- doza (1673).	1.577,1,3
22.— CHIMBOPATA, MOLLO- PONGO, POMACANCHE. (C)	

<i>Encomenderos</i>	<i>Valor Tributarios Tributación</i>
—Diego Gutiérrez de los Ríos.	
—Petronila de Peralta Cabeza de Vaca (1674).	55,3,2
23.— HONDA, (Ch) LOMAS, COPALLEN. (J)	
—Miguel de Alegría, 1669.	151,6,0
24.— HUACRACHUCO. (H)	
—Pedro de la Reynaga.	
—Lucía de Agama, 1675.	238,1,0
25.—HUAMACHUCO. (T)	
—Catalina Ponce de León y Aragón, Marquesa de Caracena.	
—Ana M ^a Téllez Girón, 1705.	2.000 d.
26.— HUAMBOS. (T)	
—Bartolomé de Meño Marroquín.	
—Colegio Real de San Felipe de la ciudad de Los Reyes (1695).	
27.— HUAROCHIRI. (L)	
—Gabriel de Castilla y Lugo (1673).	
28.—HUAROS DE ACOBAMBA. (Hm)	
—Juana de Salazar.	
—María Lucía de Arcaute, Marquesa de Santa Rosa, 1716.	
—Teresa Tello de Espinosa, Marquesa de Valdelirios, 1716.	1.520,3,0

<i>Encomenderos</i>	<i>Tributarios</i>	<i>Valor Tributación</i>
29.— HUAYLAS Y CHUQUITANTA. (L) —Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial, 1664.		12.000 d.
30.— JULIACA. (C) —Monasterio de Santa Clara del Cuzco, 1571.		
31.— LA PAZ, YAUYOS, (L) QUISPICANCHIS. (C) —María de Toledo, Princesa de Astillano (1670).		2.000 d.
32.— LEIMEBAMBA. (Ch) —Andrés de Vega Bazán y Guevara. —Manuel de Vega Bazán y Guevara, 1686.		13,1,3
33.— LUEMA, PIRCA, POMAMARCA, SUSUMARCA, SANO Y TATANCALLA. (C) —Inés de Agüero y Santillán. —Jerónima de Sotomayor y Haro, 1672.		364,7,3
34.— MANACO. (C) —Marcelo de Osnayo y Velasco. —José de Valverde Contreras y Alarcón. 1697.		755
35.— MITIMAES DE SAÑA. (T) —Gaspar de Ribera, 1659.		16 (ens.)
36.— MOYOBAMBA. (Ch) —Petronila Ruíz (1669).		

<i>Encomenderos</i>	<i>Tributarios</i>	<i>Valor Tributación</i>
37.— NAUGUALA, MENON, SE- CHURA, LA PUNTA, SAN- DORILLO, MOCHACHE, COPIZ Y OTROS. (P) —Conde de Castellar (1686) .		1.394,6,0
38.— PAITA, COLAN, HUANCA- BAMBA, CATACAOS. (P) —Luisa M ^a de Herrera, 1651. —Juana Manuela de Iturri- zarra, 1679.	751	2.420,6,2
39.— PINTA Y ANAMATE. (C) —Josefa Jiménez de Arella- no, 1662.		
40.— PISCOBAMBA Y SIHUAS. (H) —Emiliana de la Serna y Córdoba, 1668.		
41.— POMACOCCHA Y SAN MARTIN DE BAX. (Ch) —Pedro González de Salda- ña. —Antonio de la Portilla Al- vear, 1681.		4,1,6 (ens.)
42.— RECUAY. (H) —M ^a Josefa Bernarda Roldán Dávila, Marquesa de San- ta M ^a de Pacoyán, 1689.		527,2,9
43.— SAN CRISTOBAL DE LOS HUACHOS CHOCORBOS. (Hm) —Teresa de Villamonte y Córdoba. —Lorenzo de Gamonal y An- gulo, 1670.	221 2	709,7,10 (ens.) 0

<i>Encomenderos</i>	<i>Tributarios</i>	<i>Valor Tributación</i>
44.— SAN JUAN BAUTISTA DE LA CHIMBA. (A) —M ^º Fernández de Córdoba y Santillán (1671).	95	
45.— SAN JUAN DE CHETO. (Ch) —M ^º de Orostegui. —Serafina Enríquez de Mendoza y Cisneros, 1671.		28,20
46.— SAN MARTIN DE REQUE. (T) —María de Cervantes. —García de Toledo (1683).		2.128 452
47.— SAN PEDRO DE LLOC Y JEQUETEPEQUE. (T) —Inés de Guzmán, Marquesa de Almazán, 1669.		14.150 r.
48.— SANTA LUCIA DE MOCHE. (T) —Francisco de Escobar y Mendoza (1678). —Andrés de Carvajal y Mendoza, 1685.	70 70	152,5,8 152,5,8
49.— TARAPACA Y PICA. (A) —Francisco Manrique de Lara, 1720. —Nicolás Próspero Manrique de Lara, Marqués de Lara.		1.070 r.
50.— TARMA. (H) —Andrés José de Villela y Mendoza, 1705.		
51.— TAUCA Y COLLANA DE LOS PINCOS. (H) —Fernando de Bazán, 1669.		1.304,2,0

<i>Encomenderos</i>	<i>Valor Tributarios Tributación</i>
<p>52.— ENCOMIENDA DE INDIOS EN LA JURISDICCION DE JAEN DE BRACAMOROS. (J) —Casilda de la Rosa Ucho Inca, 1701.</p>	242,5 1/2,0
<p>53.— ENCOMIENDA EN LUGARES DE LAS PROVINCIAS DE PORCO Y SAÑA. (T) —Condesa de Galve. —María Nicolasa de Valbarrera Manrique de Lara Ramírez de Arellano, 1705.</p>	31.610 r.